

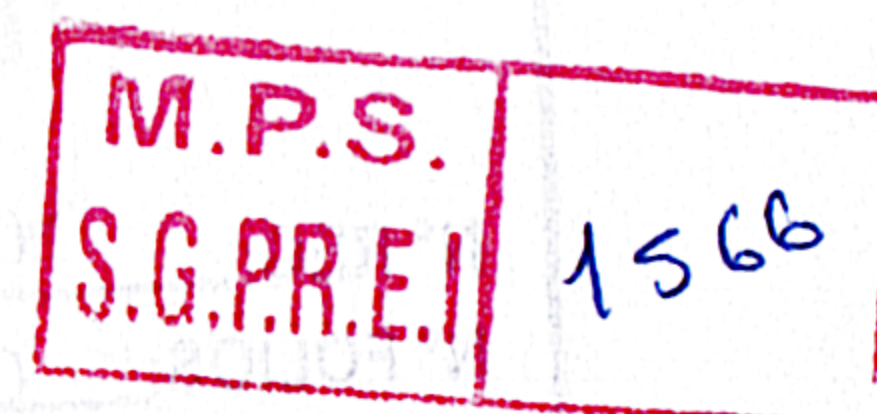


Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0767 - 2019-MPS/A

Sechura, 07 de octubre 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 313-2019-MPS-GM-GPyP de fecha 01 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Emisión de Certificación Presupuestal para otorgamiento de Apoyo Económico y,

CONSIDERANDO:

Que, con documento de Registro N° 13142, de fecha 11 de setiembre del 2019, en nombre de la I.E 14079 "DIVINO MAESTRO" - Sechura, los miembros del comité de la Banda de Músicos y en vista que no cuentan con los Instrumentos Musicales necesarios para el funcionamiento adecuado, solicita el apoyo económico para la adquisición de 01 Clarinete y 01 par de platillos.

Que, mediante Informe N° 0436-2019-MPS-GM/GDS, de fecha 23 de setiembre 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la atención de solicitud de apoyo. Asimismo mediante proveído la Gerencia Municipal solicita se emita la Certificación Presupuestal por el importe de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), para atender el apoyo solicitado por los miembros de la I.E 14079 "DIVINO MAESTRO" - Sechura.

Que, con Informe de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001238 de fecha 01 de octubre de 2019, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), para atender el apoyo solicitado por los miembros de la I.E 14079 "DIVINO MAESTRO" - Sechura

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el APOYO ECONÓMICO a favor de la I.E 14079 "DIVINO MAESTRO" - Sechura, con el monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles) para la adquisición de instrumentos musicales, en consecuencia otórguesele al Director Prof. Luis Alberto Flores Espinoza, como representante de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001238, de fecha 01 de octubre 2019.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a la I.E 14079 - Divino Maestro, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO LUCHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.